



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 525-2021-UNAM

Moquegua, 03 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 145-2021-VPI/UNAM del 02.06.2021, el Informe N° 56-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021, el Informe N° 107-2021-UPE-OPP/UNAM del 10.05.2021, el Informe N° 57-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 56-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021, Leandra Landeo Jurado, Asesor de Vicepresidencia de Investigación, hace de conocimiento que, en base a la Resolución Viceministerial N°056-2021-MINEDU que, con el objeto de fortalecer el servicio educativo de la Universidad mediante la implementación de los compromisos establecidos en la norma técnica denominada "HERRAMIENTAS DE INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA PNESTP"; la UNAM, como universidad postulante a este incentivo, debe asumir 8 compromisos, y en el COMPROMISO 2: CONSTRUCCION DE LINEA DE BASE PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGISTRADO EN LA UNIVERSIDAD; éste compromiso contempla, la generación de documentos para la construcción de línea de base de grupos de investigación, para ello la UNAM debe contar con una directiva para la formación de grupos de investigación y ésta debe ser aprobada con acto resolutivo; por otro lado señala que, la directiva en mención fue elaborada en base a la ruta estratégica del IINDEP, en ese sentido, la conformación de grupos de investigación es en primer eslabón que permitirá la formación de unidades temáticas de investigación, los cuales pasaran a conformar los futuros institutos de investigación de la UNAM. En ese sentido, la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" cuenta con los aportes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; así como también ha sido formulado tomando en cuenta los lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la UNAM; por lo que sugiere, se eleve la propuesta de la directiva al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora para ser evaluado y aprobado con acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 145-2021-VPI/UNAM del 02.06.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 56-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM; y, en base a la Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU que tiene como objetivo establecer el servicio educativo de la Universidad mediante la implementación de los compromisos establecidos en la norma técnica denominada: HERRAMIENTAS DE INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBEJTIIVOS PRIORITARIOS DE LA PNESTP; en ese sentido, la UNAM debe asumir 8 compromisos; siendo el compromiso 2: Construcción de Línea de Base para la promoción de grupos de investigación registrado en la Universidad, el que contempla la generación de documentos para la construcción de línea de base de grupos de investigación; al respecto, la Vicepresidencia de Investigación ha elaborado la Directiva para la formación de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que tiene opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Informe N° 107-2021-UPE-OPP/UNAM y Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 390-2021-OAJ/CO-UNAM; por lo que, eleva a Presidencia, la propuesta de "Directiva para la formación de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua"; para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la "Directiva para la formación de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", presentada por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en dieciséis (16) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la "DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentada por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en dieciséis (16) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
OTI  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)